



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 2017 A 30 DE JUNIO DE 2018.**

En Sevilla, a **20 SET. 2017**

**REUNIDOS**

De una parte, el presidente de la Diputación de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, con C.I.F.: P-4100000-A, asistido de D. Fernando Fernández- Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto, y

De otra, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, con domicilio en C/ El Salvador, 2, y C.I.F. P- 4102400-A.

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que la Diputación de Sevilla tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, pudiendo para ello establecer conciertos y convenir con Entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para la Diputación en este ámbito.

SEGUNDO.- En relación con el ámbito competencial, el objeto del presente Convenio representa una manifestación de las competencias de asistencia económica así como de fomento del desarrollo económico y social a los Municipios, que corresponde a las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con el art. 36.1 b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI del Título Preliminar, contemplan a los convenios como instrumentos reguladores de los acuerdos de cooperación económica, técnica y administrativa de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), configura a los Convenios





## Diputación de Sevilla

### Presidencia

como un medio para instrumentalizar la concesión de subvenciones, siempre que los mismos se ajusten a lo señalado en la misma y en particular a los principios que informarán la gestión de las subvenciones, previstos en el artículo 8.3 del citado texto legal. Será asimismo aplicable el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2004.

La norma provincial sobre la tramitación de Convenios de colaboración, se recoge en la Resolución nº 2874, de 21 de julio de 2015. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio económico, así como la Resolución de la Presidencia nº 3512/14, de 27 de agosto, de aprobación del procedimiento único y sistematizado de publicación de subvenciones en la Web Corporativa.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Carmona, actúa como Coordinador de los Juegos Deportivos Provinciales en las especialidades de Baloncesto, Balonmano y Tenis de Mesa, en la Zona III y organizador de las actividades deportivas a desarrollar, donde se encuentran los Municipios participantes siguientes: Arahal, Las Cabezas de San Juan, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Mairena del Alcor, Marchena, Los Molares, Montellano, Morón de la Frontera, Los Palacios y Villafranca, Paradas, La Puebla de Cazalla, Utrera y El Viso del Alcor, contando para ello con el apoyo de todos estos Municipios al presente Acuerdo.

QUINTO.- Que a la Diputación de Sevilla le corresponde a través de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencia en materia de deporte, y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, implementa la labor de fomento mediante la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Que la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Carmona, manifiestan la voluntad de aunar esfuerzos en orden a establecer un mayor grado de colaboración en el ejercicio de acciones dirigidas a la promoción y práctica deportiva.

### ACUERDAN

Primero.- El presente Convenio tiene por objeto el apoyo económico y técnico, así como la coordinación y desarrollo de las actividades deportivas que ha programado el Ayuntamiento de Carmona, encuadradas en las Actividades Físicas y Deportivas para el periodo entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, organizadas por la Diputación de Sevilla, a través del Área de Cultura y Ciudadanía.

Segundo.- El Ayuntamiento de Carmona, presenta un Proyecto de actividades deportivas, en



## Diputación de Sevilla

### Presidencia

las modalidades de Baloncesto, Balonmano y Tenis de Mesa, que garantizan la mayor participación posible de ciudadanos. El importe de dicho Proyecto asciende a la cantidad de 40.765,24 €.

Tercero.- El Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Carmona a Diputación, abarca actividades que se desarrollarán en dos Temporadas deportivas completas de competición de Juegos Deportivos Provinciales, de 01/01/2017 a 31/08/2017 y de 01/09/2017 a 30/06/2018, . Se considerarán gastos elegibles todos los realizados en el desarrollo de la actividad, desde el 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Carmona, se compromete a:

- a) Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Área de Cultura y Ciudadanía.
- b) Confección y aprobación del calendario de actividades dirigidas a los participantes.
- c) Gestión de las inscripciones de participantes de las diferentes actividades.
- d) Gestión y control de los arbitrajes y resultado de las competiciones.
- e) Comunicación periódica de resultados e incidencias por escrito al Área de Cultura y Ciudadanía, por lo menos una vez al mes.
- f) Incorporar la imagen o implicación corporativa de la Diputación de Sevilla si se produjera información en medios de comunicación escrita y audiovisuales, tanto locales como provinciales.
- g) Memoria final de la actividad, que será entregada por el Área a la Dirección Técnica de Deportes, para su supervisión y archivo.
- h) A justificar los gastos realizados con ocasión de la actividad subvencionada, según el detalle de conceptos y cuantías que se recogen en el presupuesto presentado por el Ayuntamiento beneficiario que sirve de base para la concesión de la subvención, y que se indican en la cláusula sexta de este Convenio. La justificación del gasto se llevará a cabo mediante Certificación del Interventor, comprensiva de la relación detallada de todos los gastos realizados y pagados, con indicación de nombre y C.I.F del proveedor, concepto e importe del gasto, número y fecha del documento justificativo del gasto y de la fecha en que ha sido pagado. Igualmente, dicho certificado deberá recoger la aportación municipal, así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

subvencionada con indicación del importe y su procedencia, si se diera el caso. Todo ello de conformidad con el Modelo de Certificado del Interventor que se contiene en el Anexo al presente Convenio.

Igualmente deberá presentar Certificados del Interventor, referidos a los ingresos de de la subvención, ambos por importe del 50% del importe de la misma, en los que conste haber registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad recibida con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

El cumplimiento de los apartados g) y h) se realiza de conformidad con la Ley General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y con el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla (BOP 9/10/04), teniendo de plazo de justificación tres meses, a contar desde la finalización del Convenio, para presentar la siguiente documentación:

- La memoria de actividades.
- El certificado de gastos.
- El de ingreso del 50% de la subvención.

Por su parte, el certificado de ingreso del 50 % restante de la subvención deberá ser presentado en el plazo de tres meses desde que se produzca el abono de dicho 50 %.

i) El beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero realice la Diputación de Sevilla.

Quinto.- Esta subvención no es compatible con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, el Ayuntamiento de Carmona se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Sexto.- La Diputación de Sevilla aportará al Ayuntamiento de Carmona, la cantidad de **36.000,00 €**, para sufragar el 88,31 % de los gastos subvencionables recogidos en el presupuesto de la actividad subvencionada cuyos conceptos y cuantías se detallan a continuación:

- Coordinación y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales:
  - Retribuciones brutas.....30.533,95 €
  - Seguridad Social.....10.231,29 €
  - Total presupuesto.....40.765,24 €**



## Diputación de Sevilla

### Presidencia

De la cantidad subvencionada, se abonará el 50%, es decir 18.000,00 €, con cargo a la Partida 1403.34102.46200 del Presupuesto del ejercicio 2017, como pago anticipado a la firma del Convenio. El 50% restante, 18.000,00 €, se abonará en el próximo año 2018, con cargo a la Partida que se habilite al efecto en el Presupuesto de dicho ejercicio, y una vez justificada la totalidad del mencionado Convenio, de conformidad con el punto Cuarto, remitiéndose dichos justificantes por el Área, a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Las relaciones contractuales que se establezcan entre el Ayuntamiento y el personal contratado afectarán exclusivamente a ambas partes, sin repercusión alguna para la Diputación de Sevilla. En ningún caso, la Diputación contraerá obligaciones laborales.

Septimo.- El Área de Cultura y Ciudadanía, redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del Convenio, una vez finalizado el mismo.

Octavo.- Se creará una Comisión de Seguimiento de carácter paritario -tres personas por cada Institución-, que resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación de lo estipulado en el presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, y que velará por el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes. Dicha Comisión se reunirá al menos, dos veces al año.

Noveno.- La duración del Convenio será hasta el 30 de junio de 2018.

Décimo.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio comienza desde su firma hasta el 30 de junio de 2018, abarcando los gastos subvencionables desde el 1 de enero de 2017, y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En el supuesto de que el Convenio fuese resuelto por causa distinta a la terminación del plazo, será competencia de la Comisión de Seguimiento, la resolución de los problemas que puedan originar las actuaciones en curso.

Décimo Primero.- Para lo no previsto expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, al Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, en el Reglamento General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017.



*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

Las partes intervinientes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio y, en prueba de ello, firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación de Sevilla

Por el Ayto. de Carmona

Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos

Fdo.: Juan Manuel Avila Gutiérrez

El Secretario General de la Diputación de Sevilla,

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero





*Diputación de Sevilla*  
*Presidencia*

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía)

**Modelo Certificado de ingreso del 50% restante de la subvención**

D....., con D.N.I. ...., como Interventor de la Entidad Local de .....

**Certifica:** Que en los libros de contabilidad de esta Corporación Municipal, correspondientes al ejercicio ....., ha sido registrada la cantidad de ..... euros en concepto de 50% restante de la subvención con destino al Proyecto de ..... concedida mediante Convenio de fecha ....., habiéndose recibido el ingreso con fecha ..... y habiendo sido registrado con el número ..... en el Presupuesto Municipal.

En ....., a....., de....., 20...

Vº Bº: El Alcalde/sa.

**Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía)**